

VISTO:

la solicitud de contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con la Licenciada Gloria Edith Beinotti;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera, de la Secretaría de Administración y del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (Sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con la Licenciada Gloria Edith Beinotti desde el 18 de julio del 2015 al 17 de febrero del año 2016, con una retribución mensual de \$ 1000,00 (pesos un mil con 00/100).

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Licenciada Gloria Edith Beinotti desde el 17 de febrero al 17 de julio año 2015, abonándosele por dicho período la suma de \$ 5000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

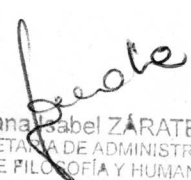
ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG);

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 28 JUL 2015

RESOLUCION N°: 09.44

e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES